

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO

San José del Guaviare

E. S. D.

Radicado: 950013189001-2016-00219-00
Demandante: OSCAR GAITÁN RODRÍGUEZ
Demandado: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS CRIGUA II Y
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER

PLINIO PACHÓN GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino y residente en San José del Guaviare, identificado con cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la Asociación de Autoridades Indígenas CRIGUA II, por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado RUBÉN DARÍO GALEANO BOTERO, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de San José del Guaviare, departamento de Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.403.106 de Bello, Antioquia y portador de la tarjeta profesional 134.370 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conteste la demanda citada en la referencia y ejerza la defensa de los derechos de la Asociación que represento.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar y todas las facultades inherentes al presente mandato.

Sírvase, señor(a) Juez, reconocer personería para actuar al abogado RUBÉN DARÍO GALEANO BOTERO, de conformidad al poder otorgado, quién podrá ser notificado en la dirección: Organización Jurídica de la carrera 22 número 9 - 13, barrio Centro de San José del Guaviare, correo electrónico; rdgaleano_abogado@yahoo.com Celular: 310-270801.

Respetuosamente,


PLINIO PACHÓN GONZÁLEZ

C.C. No. 18.235.886 de El Retorno, Guaviare

Acepto:


RUBÉN DARÍO GALEANO BOTERO

C.C. No. 8.403.106 de Bello, Antioquia

T.P. 134.370 del C.S. de la Judicatura